



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 27 de marzo de 2001 - Número 532 Página 3029

## SUMARIO

Página

### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

#### **4.1. INTERPELACIONES**

##### **Escritos iniciales**

- Criterios políticos respecto a la ordenación sanitaria en Cantabria, ante la próxima negociación de las transferencias sanitarias. Nº 63, presentada por Dña. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 3030  
[41.13.003.063]
- Criterios sobre el envío al Parlamento de los gastos elegibles para ser ejecutados en el Programa Operativo Integrado para Cantabria vigente durante el período 2000-2006. Nº 64, presentada por D. Ángel Agudo San Emeterio, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 3031  
[41.01.012.064]

#### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY**

##### **Escritos iniciales**

- Ampliación del plazo previsto en el Reglamento Comunitario para beneficio de los propietarios de ganado que pasta en zonas de especial dificultad orográfica. Nº 87, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista. 3031  
[43.PL.PR.002.087]
- Ayuda para la entrada de jóvenes del sector ganadero y la modernización de las explotaciones. Nº 88, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 3032  
[43.CO.S.079.088]

\*\*\*\*\*

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS POLÍTICOS RESPECTO A LA ORDENACIÓN SANITARIA EN CANTABRIA, ANTE LA PRÓXIMA NEGOCIACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS SANITARIAS. (Nº 63)

[41.13.003.063]

Presentada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 63, formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios políticos respecto a la ordenación sanitaria en Cantabria, ante la próxima negociación de las transferencias sanitarias.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de marzo de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[41.13.003.063]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Rosa Inés García, diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el art. 147 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación al Pleno.

Criterios políticos del Gobierno respecto a la ordenación sanitaria en Cantabria, ante la próxima negociación de las transferencias sanitarias.

##### MOTIVACIÓN

La Constitución Española de 1978 sustituyó un Estado centralista, autoritario, castrador de las señas de identidad de los pueblos de España, por un Estado abierto, que prima el diálogo y el acuerdo como forma principal de adoptar las decisiones colectivas.

El pacto constitucional sustenta, además del proceso de conformación del Estado Autonómico, otro de trascendencia histórica: el reconocimiento de los

derechos sociales. El derecho a un medio ambiente sano, el derecho a trabajar, derecho a una pensión, derecho a una educación para niños y jóvenes, y como una conquista de gran trascendencia, el derecho a la protección de la salud, son derechos sociales que nos permiten participar en los beneficios que se derivan del desarrollo económico del país.

El derecho a la protección de la salud en condiciones de igualdad es, sin duda alguna, una de las aspiraciones más sentidas por los ciudadanos. Cantabria, en el marco del Estado Autonómico, se dotó de autonomía en 1981; y conforme al reparto competencial entre distintos poderes públicos establecido en el título VIII de la Carta Magna, asumirá en breve las competencias sanitarias. En ese momento, Cantabria tendrá la responsabilidad de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, tal como lo atribuye el art. 43 de la Constitución Española a los poderes públicos.

Le corresponde al Gobierno de Cantabria definir los criterios políticos y el marco normativo que regulen en nuestro ámbito territorial la garantía de este derecho fundamental en el estado de bienestar social, cual es el derecho a la protección de la salud.

Parece procedente que, antes de recibir las transferencias sanitarias y para una correcta negociación de las mismas con el Gobierno Central, Cantabria tuviera ya diseñado la ordenación sanitaria para el futuro. Tuviera ya definido un sistema sanitario de Cantabria como un conjunto de funciones, actuaciones, centros y servicios sanitarios dependientes de los poderes públicos o vinculados a ellos, que tuvieran como último objetivo la mejora del nivel de salud de todos los ciudadanos.

Parece oportuno que, ante la negociación de las transferencias sanitarias, el Gobierno establezca qué papel van a jugar los ciudadanos en los diferentes niveles del Sistema Sanitario de Cantabria y los profesionales de la sanidad, auténticos motores de dicho sistema.

Todo lo indicado anteriormente, hace necesario exponer ya en este parlamento, y es el motivo de la interpelación al Gobierno, los

Criterios políticos del Gobierno sobre la ordenación sanitaria en Cantabria, ante la próxima negociación de las transferencias sanitarias.

Santander, 15 de marzo de 2001.

Fdo: Rosa Inés García. Diputada"

CRITERIOS SOBRE EL ENVÍO AL PARLAMENTO DE LOS GASTOS ELEGIBLES PARA SER EJECUTADOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO PARA CANTABRIA VIGENTE DURANTE EL PERÍODO 2000-2006. (Nº 64)

[41.01.012.064]

Presentada por D. Angel Agudo San Emeterio, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 64, formulada por D. Angel Agudo San Emeterio, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios sobre el envío al Parlamento de los gastos elegibles para ser ejecutados en el Programa Operativo Integrado para Cantabria vigente durante el período 2000-2006.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de marzo de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[41.01.012.064]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Angel Agudo San Emeterio, diputado del G.P. PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación relativa a

Criterios del Gobierno de Cantabria sobre el envío al Parlamento de Cantabria de los gastos elegibles para ser ejecutados en el Programa Operativo Integrado para Cantabria vigente durante el período 2000-2006.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiendo sido aprobado definitivamente el Programa Operativo Integrado para Cantabria, que sirve de guía para la ejecución del Plan de Desarrollo Regional de Cantabria, en el contexto del Marco Comunitario de Apoyo, es necesario, para una gestión lo más eficiente posible de los recursos públicos, el conocimiento y aprobación por parte del Parlamento del gasto elegible a financiar con los fondos disponibles del Programa Operativo Integrado para Cantabria durante la totalidad de la vigencia del mismo.

A tal fin el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas presenta ante el pleno de la Cámara la siguiente interpelación:

Criterios del Gobierno de Cantabria sobre el envío al Parlamento de Cantabria de los gastos elegibles para ser ejecutados en el Programa

Operativo Integrado para Cantabria vigente durante el período 2000-2006.

En Santander, a 21 de marzo de 2001.

Fdo: Angel Agudo San Emeterio. Diputado Regional"

**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL REGLAMENTO COMUNITARIO PARA BENEFICIO DE LOS PROPIETARIOS DE GANADO QUE PASTA EN ZONAS DE ESPECIAL DIFICULTAD OROGRÁFICA. (Nº 87)

[43.PL.PR.002.087]

Presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 87, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, relativa a ampliación del plazo previsto en el Reglamento Comunitario para beneficio de los propietarios de ganado que pasta en zonas de especial dificultad orográfica.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de marzo de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43.PL.PR.002.087]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, al amparo de lo establecido en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presentan la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento comunitario nº 3887/92 de la

Comisión de fecha 23 de diciembre de 1992, modificado por Reglamentos posteriores números: 29/95, 1648/95, 1678/98 y 2081/99, regula las normas de aplicación del sistema integrado de gestión y control relativo a determinados regímenes de ayudas comunitarias, entre las que se encuentran a las primas ganaderas.

La citada Norma en su párrafo quinto establece textualmente: Los controles sobre el terreno se efectuarán de manera inopinada. Sin embargo podrá darse aviso previo, limitado al plazo estrictamente necesario, que en general no será superior a 48 horas. En el propio texto normativo que regula los controles sobre el terreno, se establece que pueden existir circunstancias que impiden la puesta inmediata del ganado a disposición de los controladores y es por ello que regula, con carácter general, una posibilidad de advertir al beneficiario de las primas ganaderas para que éste disponga, dependiendo del grado de dificultad que afecte a la recogida del ganado, de un plazo de tiempo máximo de 48 horas para efectuar los mencionados controles.

En nuestra CCAA, la aplicación práctica de estas ayudas ha demostrado que este plazo de 48 horas resulta insuficiente para aquellas explotaciones cuyo ganado pasta tradicionalmente en superficies forrajeras de titularidad público y uso común, en la denominada Zona de Agricultura de Montaña, durante el período en que se realizan los controles.

Lo extenso y abrupto de estas áreas, provistas de vegetación arbustiva y arbórea en la que los animales quedan con gran facilidad ocultos a la vista de sus propietarios, dificulta enormemente su localización y recogida, que se vuelve prácticamente imposible en condiciones meteorológicas adversas, por ejemplo en caso de niebla, que como es sabido no solamente impide avistar al ganado sino que agrava considerablemente los problemas de orientación sobre el terreno.

La previsión de 48 horas como máximo para citado preaviso, sin duda ha tomado en consideración las condiciones medias de las explotaciones ganaderas en el conjunto de la Unión Europea, pero es evidente que ha obviado circunstancias de manejo del ganado especialmente dificultosas y duras con las que se producen en nuestra región de Cantabria y por ende en medios físicos similares de otras regiones europeas, en las que el ganado está sujeto a un régimen de pastoreo en grandes espacios de difícil acceso durante gran parte del año.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que los controles o inspecciones del ganado a que nos referimos, son un requisito ineludible en la gestión de las primas ganaderas y afectan cada año a un mínimo del 10% de las explotaciones.

En el caso de que en el momento del control, el beneficiario de la prima no pueda poner a disposición de los controladores el número exacto de cabezas de ganado que consta en su solicitud de prima, se les aplicarán las correspondientes penalizaciones. Penalizaciones que en los casos más graves, pueden determinar la pérdida de la misma en la campaña objeto de inspección y los derechos

correspondientes en posteriores campañas de modo definitivo, en virtud de la aplicación de la citada normativa.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que el Gobierno de Cantabria inste al Gobierno de la Nación a proponer a la Comisión Europea la ampliación a cinco días del plazo máximo de preaviso de 48 horas previsto en el párrafo quinto del artículo 6 del Reglamento comunitario (nº 3887/92 de la Comisión), en el que se regula el sistema integrado de gestión y control relativo a determinados regímenes de ayudas comunitarias, para beneficio de los propietarios de ganado que pasta en zonas de especial dificultad orográfica, como lo son las Zonas de Agricultura de Montaña en Cantabria.

En Santander, a 15 de marzo de 2001.

Fdo: Francisco R. Argüeso. Portavoz Popular.  
Santos F. Revollo. Portavoz Regionalista"

#### AYUDAS PARA LA ENTRADA DE JÓVENES DEL SECTOR GANADERO Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES. (Nº 88)

[43.CO.S.079.088]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y publicar la proposición no de ley, Nº 88, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a ayudas para la entrada de jóvenes del sector ganadero y la modernización de las explotaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de marzo de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43.CO.S.079.088]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el art. 160 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley a la Comisión de Sanidad.

Apoyo a la fabricación y distribución de medicamentos baratos en los países en desarrollo.

MOTIVACIÓN

Hace días, una compañía estadounidense anunciaba que crearía un fondo de 250 millones de dólares para comprar medicamentos y distribuirlos gratis en Africa. El Ministro de Kenia, país donde mueren al día 600 personas a causa del SIDA, modificaba su legislación para poder importar medicamentos genéricos contra el sida. El 10% de los surafricanos son seropositivos y los menores tienen un 50% de riesgo de contagio. Un 95% de las víctimas del SIDA se registran en el Tercer Mundo.

Las actuaciones indicadas se producen en el momento de la polémica internacional que mantienen las grandes multinacionales farmacéuticas con SUDAFRICA y otros países en desarrollo, los cuales pretenden fabricar o importar medicamentos genéricos baratos para el tratamiento de sus poblaciones, inundadas por el SIDA.

Una vez más, la diferente visión sobre el mercado y su actuación frente a la salud de las personas, nos ha enfrentado a los socialistas con el Partido Popular: la Ministra de Sanidad del Gobierno Aznar, D<sup>a</sup> Celia Villalobos, se ha alineado con los intereses comerciales de las empresas farmacéuticas frente a los intereses y el derecho a la salud de los seres humanos de los países pobres. Es en estas situaciones cuando se evidencia que el fin de las ideologías está todavía muy lejano.

El Parlamento Europeo, la Organización Mundial de la Salud dependiente de la ONU-, la organización humanitaria Médicos Sin Fronteras, miles de ONGs humanitarias -civiles y religiosas-, han hecho un frente común a favor de la salud de las personas y frente a los intereses comerciales sobre las patentes de las compañías farmacéuticas. Todas las ONGs mantienen que las normas de la OMC - Organización Mundial de Comercio- permiten la importancia paralela de medicamentos cuando se produce una emergencia nacional de salud.

Los socialistas queremos que este Parlamento se una a esta causa justa de gran trascendencia para la salud de miles de seres humanos. Es por ello que se propone la siguiente resolución:

1.- El Parlamento insta al Gobierno Regional a apoyar, institucionalmente la fabricación y distribución de fármacos baratos en los países en desarrollo.

2.- El Parlamento insta al Gobierno Regional a contribuir económicamente con el Fondo Internacional que, auspiciado por la OMS, está en marcha para crear una red de instituciones públicas que investiguen en fármacos y vacunas contra las enfermedades de especial riesgo en esos países.

Santander, a 22 de marzo de 2001.

Fdo: Angel Duque. Portavoz                      Rosa Inés  
García. Diputada de Sanidad"

\*\*\*\*\*